INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso, radicado bajo el número 2018-700, informando que la audiencia programada para el día 1 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Es de anotar que los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020. Sírvase proveer.

MARTHA SOFIA VEGA GOMEZ.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Trece (13) de Julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de "trabajo en casa" con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levanto la suspensión de términos judiciales adoptada mediante el Acuerdo PCSJ20-11567 de 5 de junio de 2020, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

Correo electrónico: <u>jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las 9:00 a.m. del día 4 de agosto de 2020 para que tenga lugar la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMINETO Y FIJACION DEL LITIGIO. Además, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem en donde se PRACTICARAN LAS PRUEBAS DECRETADAS, SE CERRARA EL DEBATE PROBATORIO, se escucharan los ALEGATOS DE CONCLUSION y de ser posible se PROFERIR SENTENCIA que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: **CITAR** a las partes **NORMA ROMERO GÓMEZ** y a su apoderado judicial Dr. **OMAR DANILO REY BAQUERO** a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y a su apoderada Judicial Dra. **KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR**, a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A** y su apoderada Judicial Dra. **ZONIA BIBIANA GÓMEZ MISSE**, para la celebración de la audiencia de que trata los articulo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S. modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **NORMA ROM ERO GÓM EZ** con número telefónico **311-449-5654** y correo electrónico: <u>norlaromero@hotmail.com</u>

Apoderado Judicial: Dr. **OMAR DANILO REY BAQUERO** con número telefónico: **315-241-2820** y correo electrónico <u>danilorey@hotmail.com</u>

Apoderada Judicial: Dra. **KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR** con número telefónico **300-829-8482** y correo electrónico: silvanacalynaf@gmail.com

Correo electrónico: <u>jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Apoderada Judicial: Dra. **ZONIA BIBIANA GÓMEZ MISSE** con número telefónico **350-460-5895** y correo electrónico: jackrodriguez@porvenir.com.co

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: <u>Unirse a reunión de Microsoft Teams</u> dando **(control + clic para seguir vinculo)** y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos <u>dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y/o <u>dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente digital, con un día de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información a los correos electrónicos nronders@cendoj.ramajudicial.gov.co y rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo cuenta el horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar su búsqueda.

QUINTO: Satisfechos los requerimientos del artículo 33 del C.P.T. y la S.S. y del artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería adjetiva a la doctora **KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.010.201.041** de Bogotá y T.P **267784** del C.S.J. como apoderada judicial de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido (Fls **107**)

Correo electrónico: <u>jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

SEXTO: **NOTIFÍQUESE** el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

NOTIFÍQUESE, COM UNÍQUESE Y CÚM PLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOM EZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

384b760baf0df2edb782d09ea75d7a4592716c6544b644d2bdd286dc77 ada2b6

Documento generado en 13/07/2020 07:49:32 PM

Correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co